



CONCLUSIONES

- 1.- EDUCACION y GESTION**, Organización patronal de los centros educativos católicos, apuesta decididamente por la libertad de enseñanza no solo como un puro reconocimiento formal presente en la Constitución Española sino en la con erección normativa que se debe derivar del artículo 27 de la misma.
- 2.- EDUCACION y GESTION** afirma expresamente que para alcanzar un mayor nivel de calidad educativa debe impulsarse, previamente, la libertad de elección del centro, la libertad de creación, la libertad de contratación y la libertad de ideario o proyecto educativo.
- 3.-** Para lograr una mayor eficiencia social abogamos por el principio de legítima autonomía de los centros ante el excesivo dirigismo de la Administración. Todo ello en el marco del estricto respeto a la Constitución y a los principios que se derivan del Tratado de la Unión Europea de Maastricht.
- 4.-** La pertenencia de nuestro país a la Unión Europea nos incluye en un entorno económico, social y cultural mucho más amplio y diverso. Esta dimensión Europea nos ha de llevar a tener presentes la igualdad de oportunidades, la responsabilidad con una sociedad solidaria y no discriminatoria, el desarrollo de la iniciativa personal e institucional, la valoración de la persona frente a poderes políticos e ideologías, la movilidad de docentes y alumnos, el intercambio de información y experiencias y la pertenencia a foros y organizaciones supranacionales.

- 5.-** La inversión y distribución de los fondos públicos en la educación básica y gratuita, a partir de los 3 años, no debe hacer distinciones sea cual sea la titularidad pública o privada de los centros. Este principio que es norma en los Estados miembros de la Unión Europea, dista todavía de ser una realidad en nuestro caso por lo que recabamos de la Administración Central y de las Administraciones Autonómicas un incremento en los presupuestos destinados a la educación y una adecuación de los módulos destinados a la enseñanza concertada.
- 6.-** Por otra parte la calidad de la enseñanza exige un mayor esfuerzo e inversión de las instituciones privadas educativas en la preparación, capacitación y formación permanente del personal directivo de los centros educativos.
- 7.-** Se hace también necesario el establecimiento de métodos y sistemas de evaluación de la calidad como condición de una correcta y adecuada competitividad y de una responsable oferta social.
- 8.-** La Formación Profesional cualificada tiene prioridad en el momento social actual ante la implantación de la LO GSE, el desempleo juvenil, la modificación de los perfiles laborales y la promoción de una nascente sociedad tecnológica europea. Es urgente el reconocimiento social mayoritario de la Formación Profesional.
- 9.-** Nuestro compromiso con la recientemente implantada Reforma educativa nos conduce a un diálogo abierto y permanente con las organizaciones sindicales y patronales del sector, así como con cuantas instituciones estén empeñadas en los mismos fines.
- 10.-** Finalmente declaramos que hemos alcanzado el momento crucial para establecer el definitivo Acuerdo Nacional de Educación que garantice la paz escolar, considerando la educación como una razón de Estado y en consecuencia se garantice que:
- La educación es un servicio a la persona.
 - Se terminen las reformas y contrarreformas de la enseñanza.
 - Se replantee de forma cabal la actual Formación Profesional.
 - Se encuentre el equilibrio entre las nuevas Tecnologías y el

cultivo de las Humanidades.

- Se revalorice la función docente y su actualización permanente.
- Se dedique la financiación necesaria y se estimule la iniciativa social y la investigación.
- Se establezca el modelo definitivo de nuestro sistema educativo nacional conforme con el Estado de las Autonomías y en el marco del proceso de integración en Europa.

Madrid, 9, 10 Y 11 de noviembre-de 1995